

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez, defensor de la Soberanía del Estado de Coahuila de Zaragoza"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/162/Q

Asunto: Se propone Conciliación a la autoridad

Oficio: SV- 1222/2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 27 de abril del 2022 del 2022

Coordinadora del Área Penal del Instituto Estatal de Defensoría Pública Región Laguna
Presente.-

Comisión se recibió la queja interpuesta por _____ de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidos en **agravio** _____ calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su Modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública**, que se atribuyen a **Servidores Públicos de del Instituto Estatal de Defensoría Pública Región Laguna**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de las quejas interpuestas y para tal efecto se transcribe en lo conducente.

"Manifestando la compareciente que es su deseo presentar queja en contra de servidores públicos adscritos a la Defensoría Pública del Estado, porque mi hijo de nombre _____ de 19 años de edad se encuentra detenido en el Cerezo de Torreón, y lo están acusando de un robo a casa habitación, sin embargo mi hijo no fue responsable, el que lo está inculcando es un muchacho _____

_____ quien realmente fue quien se metió a robar, mi hijo no tiene nada de relación con él, pero ahora lo está afectando al involucrarlo, y resulta que me dice la asistente de la Defensora de oficio que la licenciada hablo con la afectada y que llegaron a un acuerdo de reparación de daño, en el cual hay que pagar una cantidad de más de cien mil pesos y que tienen que pagar mitad y mitad cada uno de los muchachos, cosa que yo en ningún momento autorice porque de hecho ni siquiera conozco a la afectada y la misma asistente de la Defensora me dijo que la afectada solamente estaba señalando a _____ como el responsable del robo, ella en ningún momento señaló a mi hijo, es _____ el que lo involucro, entonces yo deseo que se lleve toda la investigación para que se aclare que mi hijo no fue responsable; incluso mi hijo estaba trabajado porque él es albañil y se lo llevaron de la construcción cuando lo detuvieron y yo le dije a la licenciada que tenía testigos de que mi hijo trabaja y es recto, incluso su jefe está dispuesto a presentarse; por otro lado me entere que en la última audiencia que tuvieron no presentaron a mi hijo, solamente se llevó acabo con el otro detenido y él aceptó la reparación del daño, pero obviamente él si la va aceptar porque sabe que es responsable, pero no es justo que mi hijo pague que pagar la mitad de su delito; por tal motivo solicito el apoyo de esta Comisión para que se investigue sobre los hechos que aquí señalo, y es mi deseo que mi queja sea tramitada mediante la vía de conciliación en los términos de que me cambien de abogada de oficio para que sea otra persona la que lleve la investigación de mi hijo y una

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año de Benito Juárez, defensor de la Soberanía del Estado de Coahuila de Zaragoza"

diferente la de porque no pueden tomar decisiones por los dos cuando una parte no estamos de acuerdo, siendo todo lo que deseo manifestar."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: A) Se solicita que de ser posible legalmente se asigne a otro defensor de oficio, distinto al que actualmente tiene por los motivos señalados en la queja, disponiendo del término de 05 días naturales, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Al mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe fundamentado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente
"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDA VISITADORA DE LA COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Defensor Público de
, dentro de la Causa Penal número 1840/2021,
ante Usted comparezco para:

EXPONER

En relación a su oficio número SV-1222/2022 de fecha 27 de abril de 2022, que me fuera entregado el día 24 de mayo de 2022 es mi deseo contestar de la siguiente manera:

- Es cierto que fui nombrado Defensor Público de esto desde la etapa inicial que lo fue en el mes de diciembre de 2021 por el delito de Robo a Casa Habitación con Intimidación con Armas, en aquella se decretó un plazo de investigación de 2 meses el cual feneció el 09 de febrero de 2022.
- Se presentó pliego de acusación por parte del Ministerio Público el 25 de febrero de 2022.
- El día 06 de mayo se llevó a cabo audiencia en la que el un defensor público distinto a la suscrita solicito fecha para salida alterna.
- La madre del imputado ha estado enterada en todo momento del procedimiento, pues el día de ayer se entrevistó por primer vez con la suscrita ya que no se contaba con datos de la misma en la carpeta de investigación pues el acusado no proporciono datos de familiares y me hizo saber que es cierto que se le hizo saber sobre las salidas alternas a la madre del imputado, sin embargo es falso el hecho de que la suscrita haya llegado a un arreglo con la víctima directa pues la madre del imputado en ningún momento ha dicho a la suscrita que

juicio a fin de que se dicte una sentencia por parte de un tribunal de enjuiciamiento.

- La madre del imputado está enterada de que la medida cautelar decretada a su hijo lo es la de prisión oficiosa y se le explico que no puede haber revisión de la misma, y que por esta razón solo la salida alterna en la que se tiene que hacer un plan de reparación del daño o una sentencia absolutoria es con lo que su hijo puede obtener la libertad.
- Es cierto que dentro de la carpeta de investigación se encuentran dos personas señaladas como responsables las cuales son

mismos que fueron señalados de forma directa por la víctima ya que ésta dice que en el

de esta ciudad de Torreón Coahuila son señalados como las personas que acostumbran robar en el ejido y que ella misma los vio cuando llevaban los objetos del robo en un triciclo en las afueras de su domicilio pues llego a su domicilio particular después de que su sobrino

le avisara que esas personas estaban robando en su domicilio siendo que es quien la amenazo con un cuchillo y en ese momento voltea a la entrada de su casa y ve salir a llevando un Horno de Microondas en sus manos.

- El día 30 de Mayo de 2022 estaba programada en la carpeta administrativa audiencia de salida alterna, la madre del acusado se presentó en Defensoria pública, sin embargo en las listas del Juzgado Acusatorio y Oral no se listo la misma, se estuvo esperando la celebración de la audiencia pro por parte del área administrativa se nos informó que no se listaron audiencias para después de las 13:00 horas de la semana comprendida del 30 de mayo al 03 de junio del presente año debido a que los jueces estaban en un curso y que reagendarían las mismas, se nos informó también que esta señalada fecha para audiencia intermedia el 22 de junio del

- Al momento ninguno de los dos acusados a celebrado salida alterna y no me constar que _____ haya aceptado su responsabilidad ni el pago de la reparación del daño.

Se ha tenido comunicación a fin de informarle a la madre del acusado _____ en su número personal _____ y en forma personal.

En cuanto a los testigos que menciona la madre del acusado _____ no me fueron proporcionados datos por parte de los familiares para realizar actos de investigación ni obran datos en la carpeta de investigación.

Por lo anteriormente expuesto atentamente

S O L C I T O

PRIMERO: Se me tenga por dando contestación al oficio SV-1222/2022.

SEGUNDO: Se me tenga por no aceptando la conciliación en los términos señalados por la quejosa por no ser ciertos.

Torreón, Coah., a 31 de Mayo de 2022.